



APRUEBA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO SANITARIO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS NÚMERO 22 B, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2835 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2018 DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

Subdirección Jurídica	
JFO	
Abogada Redactora	
JBR	

RES. EX.:

T 113

VALPARAÍSO, **25 MAR 2019**

VISTOS: la hoja de envío/SDA/Número 147460, de la Subdirección de Acuicultura, sobre solicitud de modificación del plan de manejo sanitario correspondiente a la Agrupación de Concesiones de Salmónidos (en adelante ACS) Número 22 B; la resolución exenta número 2835 de fecha 29 de junio de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (en adelante El Servicio), que aprobó el referido Plan de Manejo Sanitario; lo dispuesto en el D.S. N° 319, de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. N° 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en Vistos, los titulares de las ACS, podrán adoptar un plan de manejo que de cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la ACS, o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente, y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en resolución exenta N° 2835, citada en Vistos, el Servicio aprobó un plan de manejo a la ACS número 22 B.

3.- Que, según la hoja de envío/SDA/ N° 147460, citada en Vistos, el referido plan de manejo experimentó una modificación contenida en un instrumento privado, respecto del cual las firmas de los representantes legales de las empresas AquaChile S.A., y Salmones Blumar S.A., se autorizaron en la ciudad de Puerto Montt, ante Notario Público don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, los días 26 y 27 de febrero de 2019.

4.- Que, mediante la modificación señalada en el considerando anterior, los integrantes de la ACS ya individualizada, acordaron excluir de descanso sanitario voluntario a los centros de cultivo N° 110437 y 110434 de titularidad de AquaChile S.A.



5.- Que, las empresas comparecientes de la agrupación de concesiones ya individualizada, ratifican el compromiso a mantener todas las medidas acordadas del plan de manejo original, aprobado mediante resolución exenta N° 2835, citada en Vistos.

RESUELVO:

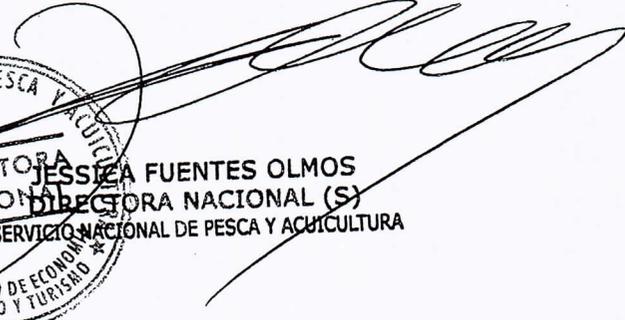
I.- **MODIFÍCASE**, el plan de manejo sanitario de la ACS Número 22 B, aprobado mediante resolución exenta N° 2835, citada en Vistos, solo en lo referente a excluir de descanso sanitario voluntario a los centros de cultivo N° 110437 y 110434 de titularidad de AquaChile S.A., a contar de la fecha del presente acto administrativo.

II.- En todo lo no modificado, manténgase lo dispuesto en el Plan de Manejo original de la ACS N° 22 B, aprobado mediante resolución exenta número 2835, citada en Vistos.

III.- El cumplimiento del referido plan de manejo modificado será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

IV.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JESSICA FUENTES OLMOS
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:
- Interesados.
- Subdirección de Acuicultura.
- Subdirección Jurídica.
- Oficina de Partes.